

REF: AUTORIZACIÓN DE UN LETRERO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL QUE INDICA, A LABORATORIOS GARDEN HOUSE HOLDING S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 16 MAR 2017

VISTOS:

1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones Exentas D.V. N° 3700/2015, N° 2761/2007, N° 622/2010 y sus Modificaciones Posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 13/03/2017, de la empresa GARDEN HOUSE, mediante la cual se adjunta boleta de garantía N° 304015, por medio de la cual solicita autorización del emplazamiento de letrero institucional, acompañando plano de ubicación y copia de escritura publica que acredita dominio y representante legal.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO

D.R.V.M. N° 457 (EXENTA)

1. AUTORICESE a la empresa "GARDEN HOUSE HOLDING" RUT 99.517.300-K, emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	R-5Sur
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILÓMETRO	:	14.800
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	Alfredo H. Aguirre C.
TEXTO DEL LETRERO	:	GARDEN HOUSE
PERIODO VIGENCIA	:	MARZO 2018

- 2 -

- 2° La presente autorización de letrero institucional es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiera provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa Laboratorios Garden House Holding S.A., emplazado en Ruta 5 Sur, Km. 14.800, sentido descendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



LMF/POM/NSV/aor
DISTRIBUCION

- Sres. Laboratorios Garden House Holding S.A.
Avda. Presidente Jorge Alessandri 12.310, San Bernardo, Santiago-Chile
Tel. 02-24476000,
- Jefe Provincial Vialidad Maipo
- Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

PROCESO 10737620,